

CÓDIGO DE ETICA DE RADIO PRIMAVERA F.M.

En cumplimiento con el Reglamento de la Ley Orgánica de Comunicación del Ecuador en su Art 9, reformado el 28 de agosto del 2023, en lo que refiere al Código de Ética, el mismo que servirá para mejorar la práctica y gestión interna y el trabajo comunicacional de manera responsable, considerando que la información es un derecho constitucional y la comunicación social que se realiza a través de los medios de comunicación es un servicio que deberá ser prestado con responsabilidad y calidad, respetando los derechos de la comunicación establecidos en la Constitución, los instrumentos internacionales y contribuyendo al buen vivir de las personas.

OBJETIVO

El Código de Ética propone garantizar a los radioyentes de esta emisora, contenidos de calidad en los que se respete la dignidad humana, la diversidad de ideas, la libertad de expresión de todos los ciudadanos, el respeto a la vida privada y el derecho a la réplica.

Con la finalidad de preservar la credibilidad y la confianza de los oyentes, la estación asume un compromiso con su público y la obligación de informar con veracidad y responsabilidad sobre todos los asuntos de interés general, acatando los principios de la democracia, la pluralidad, la veracidad, la honestidad, la libertad, el diálogo y la tolerancia.

Así sus tareas serán las de producir con la mejor calidad posible y la mayor cantidad de información todos los contenidos de los programas, la música en todas sus expresiones, los deportes, las noticias, los reportajes y el entretenimiento; buscando la equidad en los temas y propuestas frente a las diversas problemáticas de tipo social, económico y político.

RADIO PRIMAVERA F.M., será un medio de comunicación que siempre cuidará, cumplirá y velará por cumplir con la información y opiniones que sus miembros o empleados transmitan basándose en los siguientes principios:

1. - RELACIONADOS CON LA PROGRAMACIÓN:

- a) Enfatizar en un mensaje positivo, formular soluciones a los problemas y no solamente identificarlos;
- b) Promocionar valores de la familia;
- c) Promover un ambiente de confianza y respeto;

d) Procurar el conocimiento de la verdad y su expresión en todas las disciplinas de la vida y el conocimiento;

e) Mantener a la sociedad informada con veracidad frente a los hechos noticiosos del país;

f) Proveer espacios para que representantes del sector público y privado den a conocer a la ciudadanía sus proyectos, avances y logros;

g) Resaltar la identidad y cultura nacional;

h) Difundir contenidos que sea útiles y prácticos, que favorezcan a la audiencia a mejorar de manera integral su estilo de vida.

2.- RELACIONADO A LA DIGNIDAD HUMANA

a) Respetar los derechos humanos e incentivar su cumplimiento;
b) Promover el respeto y cumplimiento de la Constitución de la República de Ecuador;

c) Incentivar el mantenimiento del derecho a la paz y seguridad ciudadanas;
d) Promover que se practique la justicia y la solidaridad con todos los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de bienes y servicios;

e) Promover el valor de todas las personas;

f) Respetar la honra y la reputación de las personas;

g) Abstenerse de realizar y difundir contenidos y comentarios discriminatorios; y,

h) Respetar la intimidad personal y familiar.

3.- RELACIONADOS A LOS GRUPOS VULNERABLES:

a) Dar a conocer los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria;

b) Promover la atención a los grupos vulnerables;

c) No incitar a que los niños, niñas y adolescentes imiten comportamientos perjudiciales o peligrosos para su salud;

d) Abstenerse de usar y difundir menciones identificativas que atenten contra la dignidad o los derechos de las personas con graves patologías o discapacidades;

e) Proteger el derecho a la privacidad de adolescentes en conflicto con la ley penal, en concordancia con las disposiciones del Código de la Niñez y Adolescencia; y,

f) Abstenerse de emitir contenidos que atenten contra la dignidad de los adultos mayores, o proyecten una visión negativa del envejecimiento.

4.- CONCERNIENTE A LA PRÁCTICA PROFESIONAL:

a) Respetar los presupuestos constitucionales de verificación, oportunidad, contextualización y contrastación en la difusión de información de relevancia pública o interés general;

b) Abstenerse de omitir y tergiversar intencionalmente elementos de la información u opiniones difundidas;

c) Abstenerse de obtener información con métodos ilícitos;

d) Evitar un tratamiento morboso a la información sobre crímenes, accidentes, catástrofes u otros eventos similares;

e) Defender y ejercer el derecho a la cláusula de conciencia;

f) Impedir la censura en cualquiera de sus formas, independientemente de quien pretenda realizarla;

g) No aceptar presiones externas en el cumplimiento de la labor periodística;

h) Ejercer y respetar los derechos a la reserva de fuente y el secreto profesional;

i) Abstenerse de usar la condición de periodista o comunicador social para obtener beneficios personales;

j) No utilizar en provecho propio información privilegiada, obtenida en forma confidencial en el ejercicio de su función informativa; y,

k) Respetar los derechos de autor y las normas de citas.

5.- EN RELACIÓN COMO MEDIOS DE COMUNICACIÓN:

- a) Respetar la libertad de expresión, de comentario y de crítica;
- b) Rectificar, a la brevedad posible, las informaciones que se hayan demostrado como falsas o erróneas;
- c) Respetar el derecho a la presunción de inocencia;
- d) Cuidar que los titulares sean coherentes y consistentes con el contenido de las noticias;
- e) Distinguir de forma inequívoca entre noticias y opiniones;
- f) Distinguir claramente entre el material informativo, el material editorial y el material comercial o publicitario;
- g) Evitar difundir, de forma positiva, las conductas irresponsables con el medio ambiente;
- h) Asumir la responsabilidad de la información y opiniones que se difundan; y
- i) Abstenerse de realizar prácticas de linchamiento mediático, entendiendo por tales, la difusión de información concertada y reiterativa, de manera directa o por terceros, a través de los medios de comunicación destinada a desprestigiar a una persona natural o jurídica o reducir su credibilidad pública.

6.-RELACIONADOS A LOS VALORES DE RADIO PRIMAVERA:

a) INNOVACIÓN Y DINAMISMO. - Utilizar la nueva tecnología para sumar nuevas audiencias y suplir las necesidades de comunicación de las personas. Generar constantemente mensajes creativos y relevantes para los oyentes;

b) RENDIMIENTO DE CUENTAS. - Llevar a la práctica políticas y procedimientos de rendimiento de cuentas en todos los niveles de estructura administrativa interna, a fin de mantener procesos transparentes y operaciones eficientes;

c) PROFESIONALISMO. - Imprimir en los productos comunicacionales un alto nivel de calidad. Contar con personas capacitadas, profesionales, con experiencia en el campo de las comunicaciones y apoyadas con los recursos tecnológicos existentes para lograr los mejores resultados;

d) INTEGRIDAD.- Practicar, y no solo proclamar, los valores cristianos a nivel personal y organizacional;

e) RESPETO.- Demostrar en las actividades comunicacionales respeto a todo ser humano, sin importar su nivel de autoridad, credo, condición social o manera de pensar. Se considera y valora la dignidad de la persona, tal como Jesús lo enseñó.

7.- RELACIONADOS A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL:

a) Asumir nuestra responsabilidad de cuidar toda la naturaleza y a los seres humanos;

b) Reconocer el valor de todas las personas sin discriminación de género, discapacidad, condicionamiento económico o cualquier otro tipo de diferencia;

c) Ofrecer oportunidades a los oyentes para servir a otros por medio de actividades prácticas que generen un mejoramiento de su condición de vida; y,

d) Realizar actividades de responsabilidad social en concordancia con el mandato entregado por Dios al hombre de cuidar toda su creación.

8.- PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA: RADIO PRIMAVERA F.M., se compromete a difundir e informar su código deontológico para conocimiento de la ciudadanía en general.

En caso de incumplimiento de alguno de los Artículos de este Código, cualquier persona que se sienta afectada puede presentar su queja, sin necesidad de firma de abogado, ante la emisora. Se designará a una persona responsable de la atención de su queja.

La emisora atenderá las faltas de cumplimiento al presente Código, tanto si son quejas por escrito o los comunicados por el público oyente.

9.-DE LOS EMPLEADOS DE RADIO PRIMAVERA F.M.: Todas las personas que ocupen un determinado horario de las diferentes programaciones están obligados a guardarse respeto y consideración y a ser solidarios en la solución de los problemas inherentes a sus actividades, promoviéndose el bien de todos, la capacitación y formación continua y garantizándose un adecuado ambiente de trabajo. Los comunicadores gozan de los Derechos consagrados en la Constitución de la República y los que define la Ley Orgánica de Comunicación, especialmente el derecho a la cláusula de conciencia, derecho a la reserva de la fuente, el derecho a mantener el secreto profesional, y el libre ejercicio de la comunicación, así como todos y cada uno de los derechos laborales de los Trabajadores de la comunicación.

10.-RESPONSABILIDAD DE LAS OPINIONES VERTIDAS EN LA PROGRAMACION: Los conductores o locutores de los programas en RADIO PRIMAVERA F.M., no podrán emitir opiniones, o utilizar términos, que impliquen cualquier forma de discriminación; de violación de los derechos y garantías constitucionales; que atenten contra la unidad nacional; o que afecten a la idiosincrasia o identidad cultural de los pueblos o cualquier sector social. La emisora adoptará las medidas necesarias para establecer que el público conozca si las expresiones vertidas son responsabilidad del medio, de los directores de un determinado programa o de terceros.

11.-DERECHO A LA RECTIFICACIÓN: RADIO PRIMAVERA F.M., atenderá todas las solicitudes por escrito de requerimientos de copias del material difundido en el desarrollo de su programación regular, y de acuerdo con lo determinado en el Artículo 23 de la Ley Orgánica de Comunicación, de tener un sustento real se darán paso a las solicitudes de rectificación.

12.- DERECHO A LA RÉPLICA: De igual manera, de acuerdo con lo que establece el Artículo 24 de la Ley Orgánica de Comunicación, **RADIO PRIMAVERA F.M.,** receptorá para su análisis todas las solicitudes de réplica, y serán atendidas todas aquellas que tengan un sustento verídico.

13.-CLASIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS: RADIO PRIMAVERA F.M., ajustará su programación a lo determinado en la Ley Orgánica de Comunicación en relación a los tipos de programas y a las franjas horarias establecidas.

14.-PRODUCCIÓN NACIONAL: RADIO PRIMAVERA F.M., destinará a la música de producción nacional los espacios determinados en la Ley Orgánica de la Comunicación.

15.- FINALIDAD DE LOS SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN: RADIO PRIMAVERA F.M., a través de sus servicios de radiodifusión, tiene por finalidad de satisfacer las

necesidades del oyente en el campo de la información, la cultura, el conocimiento, la educación y el entretenimiento, así como la difusión de los valores humanos, la democracia y la identidad nacional, dentro de un marco de respeto a los derechos fundamentales de todas las personas.

OTROS: De igual manera forman parte de este Código de Ética todas las Normas previstas en el Artículo 9 de la Ley Orgánica de Comunicación, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 22 del 25 de junio del 2013

CONSIDERACIONES FINALES

RADIO PRIMAVERA F.M., se compromete a crear los mecanismos necesarios para la amplia difusión de este Código entre los trabajadores, colaboradores y audiencia, para que esta pueda exponer sus quejas o sugerencias respecto a su cumplimiento. De igual manera, para el cumplimiento de lo manifestado en los numerales precedentes, se velará por el desempeño de la programación general dentro de los parámetros de ética profesional cuidando de no cometer faltas; evitando la difusión de informaciones cuya autenticidad no haya sido verificada o que causen alarma o conmoción social injustificada. Identificará con claridad y precisión su origen, para efectos de responsabilidad legal de la Estación. En los programas informativos o de opinión, abiertos al público o interactivos, dentro de los cuales los oyentes o invitados puedan opinar sobre tópicos puestos a discusión, el responsable de conducción advertirá, reiteradamente, que **los criterios que emitan los intervinientes, serán de su exclusiva responsabilidad** y que, de cualquier manera, utilizarán un lenguaje respetuoso respecto a las autoridades, las instituciones o personas contra las cuales formulen quejas, denuncias o acusaciones. Por consiguiente, el conductor del programa cortará la comunicación o intervención al participante que no se atenga a estas normas y, de no hacerlo, asumirá la responsabilidad que le corresponda de acuerdo con la Ley.

Pallatanga, ENERO 2024